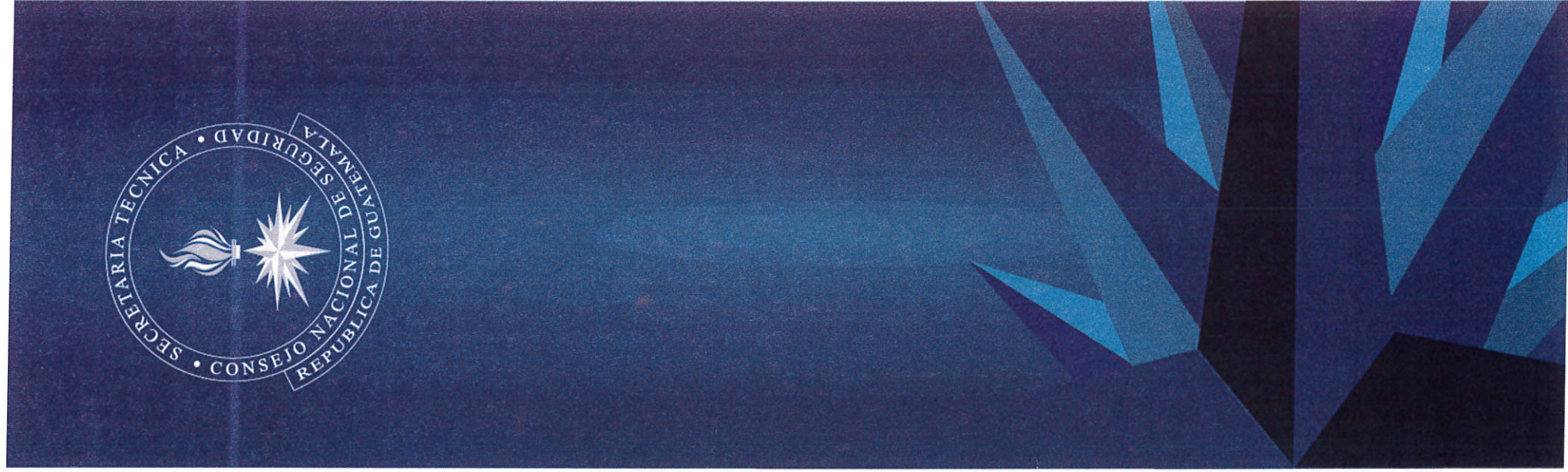




SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD

Dirección Administrativa
Informe en Sitios Web y Comisiones de Trabajo
Del Congreso de la República

Guatemala, 07 de noviembre de 2018.



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO
DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

OCTUBRE 2018

De conformidad a lo establecido en ley, se informa:

- a) **Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, del mes de Octubre 2018.

- b) **Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) **Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjuntan resoluciones por medio de las cuales se otorgaron bonos salariales durante el presente mes.

- d) **Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta la programación de arrendamiento de los edificios.

- e) **Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

- f) **Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

- g) **Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**

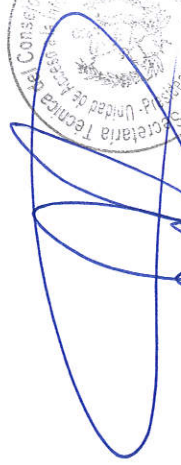
No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

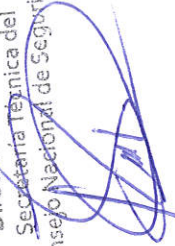
- h) **Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

Se adjuntó en el informe del mes de enero del 2018

- i) **Informe de la ejecución de fideicomisos.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.

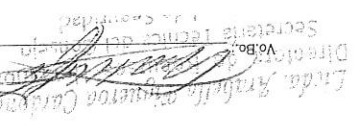

Diego Fernando Domís Paz
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD


Ing. Ronald Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
OCTUBRE 2018


| No. | CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION | NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | NO. DE CONTRATO | NOMBRE ASESORIA | HONORARIOS MENSUALES | VIGENCIA DEL CONTRATO | ORIGEN DE LOS RECURSOS |
|-------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
| COORDINACIÓN | | | | | | | | |
| 1 | 2494 20317 0101 | CONRADO ADOLFO ALARCÓN MARROQUÍN | PROFESIONALES | ST-029-009-2018 | ASESOR JURIDICO DE COORDINACIÓN | 20,000.00 Q | DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA | | | | | | | | |
| 2 | 2674 05146 0101 | ANDREA MARITZA MURGA RUIZ | PROFESIONALES | ST-029-002-2018 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO GRAFICO Y ELABORACION DE MATERIALES DE COMUNICACION VISUAL, WEB Y MULTIMEDIA | 10,000.00 Q | DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| 3 | 1999 83631 0101 | JOSÉ MIGUEL JURADO ALVARADO | PROFESIONALES | ST-029-012-2018 | SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL SOPORTE EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO SEGURIDAD (2) Y A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN | 13,400.00 Q | DEL 17/04/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| 4 | 2228 08357 0801 | FRANCISCO ISAAC QUIROA SAMAYOA | PROFESIONALES | ST-029-014-2018 | ELABORACIÓN DE INDICADORES CUANTITATIVOS PARA LA GESTIÓN POR RESULTADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE LOS INDICADORES | 15,000.00 Q | DEL 15/06/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN | | | | | | | | |
| 5 | 1930 68249 0101 | RODRIGO MONTUFAR RODRIGUEZ | PROFESIONALES | ST-029-003-2018 | ASESOR EN EL AMBITO DE SEGURIDAD EXTERIOR | 12,000.00 Q | DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |

Elaborado por: 

Linda Arbulu, Ingeniera Civil
Directora
Vo.Bo. 
Secretaría Técnica de Seguridad

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
OCTUBRE 2018

| No. | CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION | NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | NO. DE CONTRATO | NOMBRE ASESORIA | HONORARIOS MENSUALES | VIGENCIA DEL CONTRATO | ORIGEN DE LOS RECURSOS |
|-----|--------------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------|------------------------|
| 6 | 1657 88054 0101 | ARKADY BOROBIEV RODAS RECINOS | PROFESIONALES | ST-029-009-2018 | ASESOR I, FACTOR ECONOMICO | 15,000.00 | DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| 7 | 2523 63361 0101 | EDGARDO VICENTE ANTONIO CABRERA MARTINEZ | PROFESIONALES | ST-029-006-2018 | ASESOR I, GESTIÓN DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL | 15,000.00 | DEL 16/01/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| 8 | 2486 70824 0101 | NURIA LISBETH YALIBAT SAN JOSÉ | PROFESIONALES | ST-029-010-2018 | ASESOR II, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL D SEGURIDAD | 15,000.00 | DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |
| 9 | 2441 68636 1804 | ONELIA ABIGAIL MONROY RODRIGUEZ DE TRUJILLO | PROFESIONALES | ST-029-013-2018 | ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD | 12,000.00 | DEL 02/05/2018 AL 31/12/2018 | INGRESOS CORRIENTES |

Elaborado por: 

Marlene Canales



RESOLUCIÓN No. D-2018-1823
REF. DPR-DC/2018-320 EXPTE. 2018-7536-STCNS

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, doce de octubre de dos mil dieciocho.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para cuatro (04) servidores y la modificación para una (01) servidora más por ascenso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 303-2017 del 27 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijan a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de complemento personal al salario en el monto estipulado en la escala de beneficios monetarios aprobada en Resolución Conjunta emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para el servidor de primer ingreso que haya sido declarado como empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que fue ascendido y confirmado en el puesto, al concluir un período de prueba de tres (03) meses, mismo que se computa a partir de la fecha de toma de posesión y para el puesto que fue reasignado se observarán los mismos requisitos indicados. Cuando se superen los períodos antes citados y no exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en su lugar la evaluación extraordinaria. Al momento de solicitar el complemento personal, la Autoridad Nominadora correspondiente acompañará al expediente de mérito la documentación necesaria, incluyendo las evaluaciones del desempeño practicadas a los servidores públicos involucrados que deberán contener: firma del evaluado, del evaluador y de la Dirección y/o Unidad de Recursos Humanos; así como el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre viabilidad financiera;

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo estipulado en los Artículos 32 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, el Servicio Exento no está sujeto a las disposiciones de esta Ley y comprende los puestos de (...) 11. Miembros de los cuerpos de seguridad; (...) y 9 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No.18-98, para efectos del numeral del



RESOLUCIÓN No. D-2018-1823

REF. DPR-DC/2018-320, EXPTE. 2018-7536-STCNS

HOJA No. 2

Artículo 32 de la Ley, debe considerarse como cuerpos de seguridad los siguientes: (...)
f) Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y su dependencias; (...);

CONSIDERANDO: Que la señora Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio REF: ST-CNS-350-2018 de fecha 20 de septiembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) servidores y la modificación para una (01) servidora más, quienes según indica obtuvieron resultados satisfactorios en las evaluaciones del desempeño correspondientes, demostrando idoneidad, competencia y méritos personales en el desempeño de las actividades realizadas en cada uno de los puestos que ocupan, lo que conlleva un valor agregado en el servicio que debe ser compensado salarialmente, adjuntando las justificaciones de mérito;

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia DTP Número 1295-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, remitió a esta Oficina las diligencias en alusión, para que se sirva evaluar lo solicitado por la referida Secretaría, conforme al detalle incluido en el expediente de marras, manifestando que la presente solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente, ya que la Entidad solicitante cuenta con el espacio presupuestario en el renglón de gasto respectivo, que permite cubrir dicha acción en el presente año, tal como lo indica la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en el Dictamen de Presupuesto número 020-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, lo cual fue verificado por esa Dirección Técnica del Presupuesto; adicionalmente, se adjunta la documentación de soporte, dentro de la que se incluye las evaluaciones del desempeño;

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo de anterior mención; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud que las personas para quienes se gestiona dicho emolumento ocupan puestos que pertenecen al Servicio Exento, no están sujetos a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, por lo que no se hace necesaria la declaratoria de empleado regular, ni confirmación en el puesto; sin embargo, por el tipo de acción solicitada y para reconocer el valor agregado que los servidores han aportado en el desempeño de los puestos, se adjuntan las evaluaciones del desempeño correspondientes, comprobándose que cada uno de ellos ha efectuado las tareas que le corresponden dentro de los parámetros necesarios, mostrando compromiso en el cumplimiento de sus labores y obteniendo una puntuación



RESOLUCIÓN No. D-2018-1823

REF. DPR-DC/2018-320, EXPTE. 2018-7536-STCNS

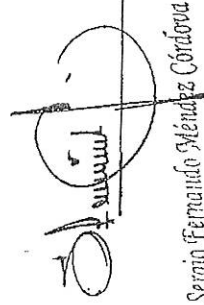
HOJA No. 3

satisfactoria, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada en esta ocasión por la citada Secretaría y de conformidad con la normativa aplicable emite la Resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para cuatro (04) servidores y la modificación de ese mismo beneficio por ascenso para una (01) servidora más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes dependencias de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en los montos que se consignan en el cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; **2)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bonos monetarios que correspondan a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; **4)** Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica periódica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; y, **5) VIGENCIA:** La presentes acciones de personal, surten sus efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil dieciocho (16-10-2018).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para lo que corresponda.



Lic. Sergio Fernando Méndez Córdoba
Director
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil





Lic. Rafael Espinoza Quetz Méjia
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



Contrato de Arrendamiento Bien Inmueble 2018

Contrato No. IN-15-001-2018

Acuerdo Administrativo de Aprobación de Contrato No. **AC-010-2018**

Descripción: Contrato de Arrendamiento de Edificio que se utiliza como Sede del INEES 2018

Proveedor: APSIDE, S.A.

Vigencia: 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Renglón Presupuestario afectado: 151

| Mes a Pagar | |
|---------------------------------|---------------------|
| Tarifa mensual a pagar | Q 25,000.00 |
| Monto total del Contrato | Q 300,000.00 |
| Mes a Pagar | |
| Enero | Fecha de pago |
| Febrero | Marzo 2018 |
| Marzo | Marzo 2018 |
| Abril | Abril 2018 |
| Mayo | Mayo 2018 |
| Junio | Junio 2018 |
| Julio | Julio 2018 |
| Agosto | Agosto 2018 |
| Septiembre | Septiembre 2018 |
| Octubre | Octubre 2018 |
| Noviembre | Noviembre 2018 |
| Diciembre | Diciembre 2018 |
| | Diciembre 2018 |



Ltj. Einar Estrada Solignero C.

Director Administrativo y Financiero
Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad
 Dirección Administrativa Financiera



| No. | # Contrato | Descripción | Proveedor | Acuerdo de Aprobación | Vigencia | Monto mensual | Monto total | Fecha de pago |
|-----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------|-------------|---------------|
| 1 | IG-01-2018 | Arrendamiento del Bien Inmueble 1-74, 1-76, 1-78, donde se encuentra la sede de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.- | 1-Flérida Lorena Aguilar Quiróz; 2-Carlos Alberto Aguilar Quiróz y 3-Karla Lissette Aguilar Quiróz de López | AC-012-018 | 01 Enero al 31 de Diciembre 2018 | Q19,000.00 | Q228,000.00 | Abril 2018 |

Lic. Byron Arnaldo Vasquez Trujillo
 Director Administrativo y Financiero
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad
 Dirección Administrativa Financiera